



DECRETO ALCALDICIO N° 1140
REVOCA LICITACION CONTRATACION
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 23 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 19.03.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra .cl](http://www.Chilecompra.cl) para la contratación de "1 persona, la cual deberá desarrollar los servicios de Encargada de la OIRS y SERNAC, por el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Formatos. Designa Comisión evaluadora de ofertas, la cual estará integrada por: Directora Dideco Sra. Ibetty Escobar González, Run [REDACTED] Encargada de Personal, Srta. Johana Pardo Román, Run [REDACTED] y Secretaria Municipal, Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Run [REDACTED], quienes los subroguen.

La necesidad de revocar la Licitación Pública N° 3656-60-LE15, en atención a que la Función asignada a la OIRS se encuentra consagrada en la Ley N° 18.695, Art 98 inciso 1°, por lo que resulta una función propia del municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que Aprueba Presupuesto municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REVOCASE Licitación Pública N° 3656-60-LE15, en atención a que la función asignada como encargada de OIRS, y la modalidad de contratación de la Srta. Paulina Alejandra Rojas Fuentes, a honorarios, por prestación de servicios, no resulta procedente, por cuanto esta es una función propia del Municipio, establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, Art. 98.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE